

Miraflores, 27 de octubre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 26 al 27 de octubre de 2021, son las siguientes:

- El 26 de octubre de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 013-2021-MSS, norma que prorroga hasta el 24 de enero de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 623-MSS, que aprueba medidas de apoyo a la comunidad para la atención del pago de multas administrativas en estado coactivo en condiciones excepcionales y condonación de costas procesales en el Distrito de Santiago de Surco.
- El 27 de octubre de 2021 se publicó la Resolución N° 0239-2020/INDECOPI-LAL, que declara como barreras burocráticas ilegales a las siguientes exigencias y cobros contenidas en la Ordenanza N° 012-2018-MPH, de la Municipalidad Provincial de Huarney:
 - (i) La exigencia de renovación de autorización de anuncio publicitario.
 - (ii) El cobro de 12.05% de la UIT por concepto de autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
 - (iii) El cobro de 12.05% de la UIT por concepto de autorización para instalar o reubicar postes de alta y baja tensión, telefonía, tele cable y similares.
 - (iv) El cobro de 1.205% de la UIT por concepto de autorización de ejecución de obra en área de dominio público para instalación domiciliaria de agua, desagüe y energía eléctrica.

El INDECOPI declaró las referidas exigencias como barreras burocráticas ilegales en atención a que el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de Servicios Públicos y Obras Públicas en Infraestructura, prescribe que las autoridades de cualquier nivel de gobierno no pueden establecer montos mayores al 1% de la UIT para la tramitación de infraestructura de servicios públicos esenciales como agua potable y alcantarillado, electricidad, gas natural y telecomunicaciones.

Sobre la renovación de autorización de anuncio publicitario, el INDECOPI señaló que dicha exigencia contravenía el artículo 42° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual prescribe que los títulos habilitantes tienen vigencia indeterminada, salvo que por Ley o Decreto Supremo se establezca lo contrario.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- El 27 de octubre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 2396-2021, norma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A del Instituto Catastral de Lima (ICL) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Entre los procedimientos administrativos a cargo del ICL, y que previamente correspondían a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se encuentran los siguientes:

- Plano Catastral.
- Certificado de Antecedentes de Nomenclatura y Numeración.
- Certificado de Nomenclatura.
- Asignación de Numeración Municipal.
- Certificado de Numeración.
- Visación de Planos para rectificación de áreas y linderos (para predios urbanos).
- Acceso a la información que produce o posee el ICL.
- Plano Informativo de Colindancia.
- Hoja Informativa Catastral Urbana.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios (en el ámbito de Lima Cercado).
- Certificado de Zonificación y Vías.

Los procedimientos administrativos en trámite hasta antes de la vigencia de la Ordenanza N° 2396-2021 (antes del 28 de octubre de 2021) continuarán bajo competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta su culminación.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.